



Callao, 16 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 051-2021-CF-FIME.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, Resolución Decanal Nº 008-2021-D-FIME, del 08.02.2021, mediante la cual, se encarga, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, están a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 68 del Estatuto, los órganos de apoyo administrativos brindan servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano, encarga, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 16.03.2021, aprueba RATIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 008-2021-D-FIME, mediante la cual, se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el R.O.F. de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2021-D-FIME** de fecha 08.02.2021, en la que se resuelve: **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente **ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, como **JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico